

**DMT-DVAL-OF-406-2020**

04 de septiembre de 2020

Señor  
Jason Johnson Edwards

ASUNTO: Atención de solicitud de correo electrónico

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Por este medio atentamente, me permito referirme a su solicitud interpuesta mediante correo electrónico al Despacho del señor Presidente de la República del 19 de julio, en la cual solicita se realice una inspección al Wyndham Herradura en aras de que se les reconozca el monto por concepto de liquidación, a la vez que indica que la empresa aplicó suspensión de contratos y no se tiene conocimiento de si la misma cuenta con autorización del Ministerio.

De acuerdo con la solicitud indicada, se procede a atender la gestión mediante la visita inspectiva de parte del personal de la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo, la cual fue realizada el día 24 de julio del presente año al centro de trabajo denominado Wyndham Herradura, razón social Hotelera Bonanza S.A.

En virtud de lo anterior, la Inspección del Trabajo emite un informe sobre el cual se realiza la presente respuesta. En dicho informe, señala que, de acuerdo con la información suministrada por Joselyn Segura Esquivel, encargada de recursos humanos, la empresa presentó la solicitud de suspensión de los contratos de trabajo el 17 de marzo del 2020. Asimismo, de acuerdo con la información de la Dirección Nacional de Inspección, dentro de la lista de trabajadores, su caso fue incluido en la solicitud de suspensión de contrato de trabajo realizada por el centro de trabajo, aprobada por resolución SJ-ST-18617-20, a partir del 16 de marzo del 2020 por un mes, prorrogable por dos meses más.

Del informe aportado por los inspectores de la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo, según la visita realizada, debido a las directrices del Ministerio de Salud, el hotel permanece cerrado y únicamente poco personal de seguridad continúa trabajando. Asimismo, debido a las dificultades económicas de los trabajadores, éstos solicitaron el pago de la liquidación. En total 151 van a ser liquidados con responsabilidad patronal, con posibilidad de ser recontratados cuando el hotel reinicie operaciones. En relación al pago de la liquidación, se ha atrasado por el fallecimiento del representante legal de la empresa, situación que la empresa espera que sea resuelta a la brevedad.

Asimismo, en caso de que se requiera la solicitud de cita de conciliación lo puede realizar ante la Dirección de Asuntos Laborales de este Ministerio, a través de la página de la web en el siguiente enlace: <http://www.mtss.go.cr/elministerio/estructura/direccion-de-asuntos-laborales/sistema-de-agenda-electronica.html>

De igual manera, es importante indicar que es obligación de la empresa honrar la totalidad de las prestaciones laborales correspondientes, para lo cual este Ministerio, se encuentra anuente a cualquier solicitud de diálogo social entre las partes, como buen componedor dentro de los conflictos laborales, para promover y facilitar la conciliación entre la población trabajadora y la representación empleadora.

Atentamente,

Ricardo Marín Azofeifa  
**Viceministro de Trabajo y Seguridad Social**  
**Área Laboral**

Cc.  
*Geaninna Dinarte Romero, Ministra de Trabajo y Seguridad Social*  
*Archivo*